

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 06 AGO 2021

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- DGM N° 1318 de fecha 14 de junio año 2021, que autoriza la ampliación de rubros para los asignatarios del sector Feria Pinto.
- 4.- Constancia emitida por el administrador de la Feria Pinto.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. - Que, de acuerdo a lo informado por el administrador de la Feria Pinto, mediante constancia emitida, donde **autoriza modificar rubro** del permiso de ocupación del Bandedón N° 3 puesto 5 a nombre del Sr. José Barrientos Navarro.

DECRETO

- 1.- Autorícese a efectuar el cambio de rubro del asignatario del Bandedón N° 3 de la Feria Pinto, tal como se indica:

PUESTO	NOMBRE	RUT	RUBRO ACTUAL	CAMBIAR A
5	JOSE BARRIENTOS NAVARRO		ROPA Y CALZADO	ARTICULOS DE FERRETERIA

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto se encuentre actualizado.

- 3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
JUAN ARÁÑEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RMS/HGM/Cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

